REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2216
RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2021 00026 00

En archivo 18 del expediente digital, presenta el ejecutante solicitud de reposición, contra las agencias en derecho fijadas en auto del 20 de octubre de 2021, por medio del cual, se ordenó seguir adelante con la ejecución (archivo 17), recurso que se NIEGA por improcedente, al tenor literal del artículo 366 # 5 del Código General del Proceso.

De la misma manera, en el archivo aludido, solicita la parte actora, se corrija el mentado auto (archivo 17), por cuanto por error involuntario del Despacho, se indicó de manera errada, la razón social de la endosataria en procuración como PRIMACIA LEGAL S.A., y de la endosante como ALIANZA SGP S.A., cuando lo correcto es PRIMACIA LEGAL S.A.S., y ALIANZA SGP S.A.S. Por ser procedente, SE ACCEDE a la corrección reclamada y por consiguiente, téngase para todos los efectos jurídicos legales, como razón social de las referidas, a PRIMACIA LEGAL **S.A.S**., y ALIANZA SGP **S.A.S**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 51** fijado en la página web de la Rama Judicial el **28 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e29bdf0e7cfe0716881c3fc515b1d01ca6e779a56bc27ba3d35c9d50945828**
Documento generado en 27/10/2021 04:00:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica